



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

PROCESO :	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2022-00020-00
DEMANDANTE :	SERGIO PERTUZ CASTAÑEDA
APODERADO DEMANDANTE:	Dr. EFRAIN GRANADOS PRENTT
DEMANDADO:	OLGA MARINA SAMPER NUÑEZ
FECHA:	02 DE MARZO DE 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los Art. 82, 85 y 422 del C. G. del P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puebloviejo Magdalena,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a **OLGA MARINA SAMPER NUÑEZ** para que conforme a lo dispuesto en el artículo 431 de C.G. del P. en el término de cinco (5) días pague a **SERGIO PERTUZ CASTAÑEDA** las sumas descritas a continuación:

1. Por LETRA DE CAMBIO:
 - TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS \$37.000.000.00 Correspondiente al SALDO DE CAPITAL.
 - Intereses corrientes causados e intereses moratorios causados y por causarse hasta el pago total de la obligación conforme a la liquidación de crédito que sea aprobada.
2. Costas y gastos procesales.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los demandados, de este proveído en la forma establecida en los artículos 291, 292 y siguientes del C.G.P. y los artículos 8 y 9 del Decreto 806 del 2020.

TERCERO: CÓRRASE traslado al ejecutado por el termino de 10 días conforme a lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P.

CUARTO: RECONOCER como ABOGADO de la parte demandante a EFRAIN



GRANADOS PRENTT conforme al poder conferido anexo a este expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ'.

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada